

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arauco
Servicio de Salud Arauco (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	34
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		145.285.459
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		139.848.740
	02	Del Gobierno Central		139.848.740
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		37.445.586
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		64.631.075
	010	Subsecretaría de Salud Pública		163.648
	014	Hospital Curanilahue		37.608.421
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.219
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		497.126
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.307.933
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		922.904
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		16.141
	99	Otros		368.888
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		121.820
	10	Ingresos por Percibir		121.820
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		3.495.611
	02	Del Gobierno Central		3.495.611
	003	Inversión Sectorial de Salud		3.495.611
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		145.285.459
21		GASTOS EN PERSONAL	02	82.841.443
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	25.826.676
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.682
	02	Prestaciones de Asistencia Social		4.672
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		4.672
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.964.387
	03	A Otras Entidades Públicas		31.873.608
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		31.873.608
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		90.779
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		83.765
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.014
25		INTEGROS AL FISCO		951.525

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arauco
Servicio de Salud Arauco (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	34
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	99	Otros Integros al Fisco		951.525
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		201.125
	04	Mobiliario y Otros		19.313
	05	Máquinas y Equipos		181.812
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		3.495.611
	02	Proyectos		3.495.611
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		50
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		2.435
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		17.204
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		56
	- N° de horas semanales		1.568
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 436.		
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1) Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		2.367.749
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		3.828.010
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		805

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arauco
Servicio de Salud Arauco (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	34
PROGRAMA	:	01

<ul style="list-style-type: none"> - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 	12
<ul style="list-style-type: none"> c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937. <ul style="list-style-type: none"> - Miles de \$ 	69.990
<ul style="list-style-type: none"> d) Autorización máxima para gastos en viáticos <ul style="list-style-type: none"> - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 	408.622
<ul style="list-style-type: none"> e) Convenios con personas naturales <ul style="list-style-type: none"> e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda: <ul style="list-style-type: none"> - N° de personas - Miles de \$ e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076: <ul style="list-style-type: none"> - N° de contratos - Miles de \$ 	7 22.635 4 73.172
<ul style="list-style-type: none"> f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: <ul style="list-style-type: none"> - N° de personas - Miles de \$ 	11 79.921
<ul style="list-style-type: none"> g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad: <ul style="list-style-type: none"> - N° de personas - Miles de \$ <p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.</p>	46 47.596
<ul style="list-style-type: none"> h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: <ul style="list-style-type: none"> - Miles de \$ <p>Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.</p> 	5.812.577
<p>03 Incluye:</p> <p>Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Miles de 	160.888

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arauco
Servicio de Salud Arauco (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	34
PROGRAMA	:	01